



INFORME

Los Estados y Cuenta Anual de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, correspondientes al ejercicio de 2019 han sido conformados de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo, se han seguido los Principios Contables Públicos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y que conforman el marco conceptual de la Contabilidad Pública.

1º.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA.

1.1. SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En relación con la información suministrada por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) correspondiente a los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2019 del grupo local de esta Diputación Provincial de las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", se informa:

PRIMERO.- La información ha sido suministrada al MINHAC en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El resultado de la Estabilidad presupuestaria del grupo local de la Diputación referido a las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" ha sido de capacidad de financiación por importe de **54.023.697,96** euros, siendo su detalle el siguiente:





F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-00-005-NN-000 Inst. d'Ecologia Litoral	418.723,37	392.085,52	0,00	0,00	26.637,85
17-00-007-CC-000 C. Serv. Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta	191.072,99	59.720,02	477,11	0,00	131.830,08
17-00-010-CC-000 C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	1.172.210,86	1.538.208,93	115.119,33	0,00	-250.878,74
17-00-013-CC-000 C. Desar. Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	864.927,57	737.382,44	0,00	0,00	127.545,13
17-00-015-CC-000 C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	9.273.533,83	7.461.775,55	-777.989,13	0,00	1.013.769,15
17-00-016-CC-000 C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	50.002.456,67	47.002.947,97	-166.520,79	0,00	2.832.987,91
17-00-017-HH-000 F. Comunitat Valenciana MARQ	3.423.638,79	3.283.716,08	0,00	0,00	139.922,71
17-00-021-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1	11.698.986,85	11.300.500,12	2.540,21	0,00	401.026,94
17-00-069-CC-000 C. Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3	335.940,01	506.765,47	167.764,01	0,00	-3.061,45
17-00-072-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2	4.858.709,39	4.690.825,24	-3.126,57	0,00	164.757,58
17-03-000-DD-000 Diputación Prov. de Alicante	236.663.889,47	189.732.014,99	-3.951.353,29	0,00	42.980.521,19
17-03-000-DL-001 Caja Credito Prov. para Cooperación	43.284,99	31.182,70	-24,93	0,00	12.077,36
17-03-000-DO-001 Inst. Cultura Juan Gil Albert	1.368.681,33	1.033.221,87	-29.028,15	0,00	306.431,31
17-03-000-DP-001 E. Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	3.766.145,00	2.937.259,00	0,00	0,00	828.886,00
17-03-000-DP-002 Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	1.310.787,25	1.233.962,65	0,00	0,00	76.824,60
17-03-000-DP-003 Geonet Territorial S.A.	1.463.936,63	1.474.311,22	0,00	0,00	-10.374,59
17-03-000-DO-002 Inst. de la Familia Doctor Pedro Herrero	879.352,14	847.188,50	-15.696,01	0,00	16.467,63
17-00-033-HH-000 F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	312.643,55	309.892,46	0,00	0,00	2.751,09
17-00-037-HH-000 F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	6.517.527,69	6.395.470,57	0,00	0,00	122.057,12
17-03-000-DO-003 Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	35.070.969,96	31.012.343,50	9.773,19	0,00	4.068.399,65
17-03-000-DO-004 P. Prov. Turismo Costa Blanca	5.134.487,86	4.525.351,07	425.982,65	0,00	1.035.119,44

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 54.023.697,96

TERCERO.- El nivel de deuda del grupo local de la Diputación referido a las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" es nulo tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2019 actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros.	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-00-005-NN-000 Inst. d'Ecologia Litoral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-007-CC-000 C. Serv. Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-010-CC-000 C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-013-CC-000 C. Desar. Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-015-CC-000 C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-016-CC-000 C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-017-HH-000 F. Comunitat Valenciana MARQ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-021-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-069-CC-000 C. Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-072-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DD-000 Diputación Prov. de Alicante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DL-001 Caja Credito Prov. para Cooperación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DO-001 Inst. Cultura Juan Gil Albert	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DP-001 E. Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DP-002 Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DP-003 Geonet Territorial S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DO-002 Inst. de la Familia Doctor Pedro Herrero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-033-HH-000 F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-037-HH-000 F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DO-003 Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DO-004 P. Prov. Turismo Costa Blanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE 0,00

CUARTO.- En cuanto a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el grupo local de la Diputación, también referido a las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", cumple la citada norma ya que la diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable en la liquidación de 2019 es positiva, asciendiendo a la cifra de **6.241,97 euros**, que representa un incremento del gasto computable del ejercicio 2019 respecto al ejercicio 2018 del 2,7%,





coincidente con el máximo fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018. Su detalle es el siguiente:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq. 2019 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2) = ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
17-00-005-NN-000 Inst. d'Ecologia Litoral	170.870,16	0,00	175.483,65	0,00	0,00	175.483,65	166.585,52
17-00-007-CC-000 C. Serv. Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-010-CC-000 C. Recuperación Econ. y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	7.622,05	0,00	7.827,85	0,00	0,00	7.827,85	4.979,33
17-00-013-CC-000 C. Desar. Económico Cm. de La Vega Baja (CONVEGA)	121.919,52	0,00	125.211,35	0,00	0,00	125.211,35	124.764,53
17-00-015-CC-000 C. Gestión Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01
17-00-016-CC-000 C. Prov. Serv. Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante	45.615.378,90	-998.060,24	45.821.986,26	0,00	-747.880,56	45.821.986,26	46.255.067,41
17-00-017-HH-000 F. Comunitat Valenciana MARQ	3.168.948,98	0,00	3.254.510,60	0,00	0,00	3.254.510,60	3.241.339,22
17-00-021-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1	36.039,89	0,00	37.012,97	0,00	0,00	37.012,97	0,00
17-00-069-CC-000 C. Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.100,00	0,00	0,00
17-00-072-CC-000 C. Ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-03-000-DD-000 Diputación Prov. de Alicante	142.175.822,89	-22.500.669,75	122.906.382,27	0,00	-22.583.785,33	122.906.382,27	122.536.702,06
17-03-000-DL-001 Caja Credito Prov. para Cooperación	30.230,50	0,00	31.046,72	0,00	0,00	31.046,72	31.207,63
17-03-000-DO-001 Inst. Cultura Juan Gil Albert	1.054.207,94	0,00	1.082.671,55	0,00	0,00	1.082.671,55	984.635,02
17-03-000-DP-001 E. Prov. Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	507.472,00	0,00	521.173,74	0,00	0,00	521.173,74	717.621,00
17-03-000-DP-002 Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante S.A.	1.213.477,88	0,00	1.246.241,78	0,00	0,00	1.246.241,78	1.195.196,96
17-03-000-DP-003 Geonet Territorial S.A.	1.599.206,83	0,00	1.642.385,41	0,00	0,00	1.642.385,41	1.438.993,79
17-03-000-DO-002 Inst. de la Familia Doctor Pedro Herrero	825.448,64	0,00	847.735,75	0,00	0,00	847.735,75	861.155,37
17-00-033-HH-000 F. Agencia Provincial de la Energía de Alicante	302.426,97	0,00	310.592,50	0,00	0,00	310.592,50	309.892,46
17-00-037-HH-000 F. Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	3.635.724,11	0,00	3.733.888,66	0,00	0,00	3.733.888,66	5.853.885,50
17-03-000-DO-003 Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	29.792.920,88	0,00	30.597.329,74	0,00	0,00	30.597.329,74	28.350.182,17
17-03-000-DO-004 P. Prov. Turismo Costa Blanca	3.735.176,06	0,00	3.836.025,81	0,00	0,00	3.836.025,81	4.099.056,67
Total de gasto computable	233.992.894,21	-23.498.729,99	216.177.506,62	0,00	-23.343.765,89	216.177.506,62	216.171.264,65

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) 6.241,97
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 2,70

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6)

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

1.2. SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS Y ENTIDADES PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN.

En relación con la información a suministrar por medios electrónicos al MINHAC correspondiente a los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2019 del grupo local de esta Diputación Provincial de las Entidades clasificadas como "Sector Sociedades no Financieras" y Entidades pendientes de clasificación, se informa:

PRIMERO.- El "Sector de Sociedades no Financieras" está integrado exclusivamente por el Consorcio de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Marina Baja.

SEGUNDO.- De acuerdo con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en relación con la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, el Consorcio de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Marina Baja se encuentra en situación de equilibrio financiero.



**F.4.1 Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes
que no tienen la consideración de Administraciones Públicas**

Comunico los estados financieros de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, **C. Abast. Agua y Sanea. de La Marina Baja**, clasificada como *sociedad no financiera*, para el ejercicio 2019.

Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

(Marque la opción que proceda)

Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas

Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en pérdidas

en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Situación de la que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas.

2º. - RESPECTO DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO.

Siguiendo el Principio de Prudencia, y tal como se prevé en la Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019, se han considerado, de acuerdo con el informe de la Tesorería Provincial, como saldos de dudoso cobro tanto los reconocidos con anterioridad al 1 de Enero de 2018 y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019, como aquellos que sin haber alcanzado la antigüedad citada, por la Tesorería se han apreciado circunstancias que puedan afectar esencialmente a la efectividad del derecho de cobro, lo que nos lleva al siguiente resumen de derechos de dudoso cobro:

Total hasta el 31 de Diciembre de 2017	608.861,22 euros
Total ejercicios 2018 y 2019.	137.750,60 euros
TOTAL DERECHOS DE DUDOSO COBRO	746.611,82 euros

Esta estimación de los saldos de dudoso cobro ha supuesto contablemente la contabilización de una pérdida por deterioro de créditos, generándose el siguiente asiento:

746.611,82	(6983)	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades	a		
				(4900)	Deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión
					746.611,82

Simultáneamente, se ha procedido a la contabilización de la reversión del deterioro de valor de créditos generada en el ejercicio precedente por los siguientes importes:

652.297,17	(4900)	Deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión	a		
				(7983)	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades
					652.297,17

3º. - RESPECTO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS NO FORMALIZADOS PRESUPUESTARIAMENTE.

En virtud de los Principios de Devengo y Prudencia, se han recogido aquellos gastos presupuestarios efectivamente realizados a 31 de diciembre de 2019 y que, debido al obligado cierre contable del presupuesto a dicha fecha, no han sido formalizados en el indicado Presupuesto. De acuerdo con la información suministrada por los Centros Gestores a 31 de diciembre de 2019, los acreedores por aplicaciones pendientes de aplicar a presupuesto ascendían a 10.872.679,55 euros, los cuales proceden en su totalidad de contabilizaciones realizadas en 2019 y, en consecuencia, no procediendo saldo alguno de ejercicios anteriores. El importe acumulado por cuentas ha sido el siguiente:



Acreeedores por operaciones devengadas.

CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
2110	1.677,19	Inmovilizaciones materiales.Construcciones.
2120	31.633,90	Inmovilizaciones materiales.Infraestructuras.
2140	16.714,82	Inmovilizaciones materiales.Maquinaria y utillaje.
2160	346,60	Inmovilizaciones materiales.Mobiliario.
2310	25.614,09	Construcciones en curso. Inmovilizado material.
6050	153.970,60	Compras de activos adquiridos para otras entidades.
6210	6.509,53	Servicios exteriores.Arrendamientos y cánones.
6220	214.221,78	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación.
6230	94.490,57	Servicios exteriores.Servicios de profesionales independientes.
6240	12.737,43	Servicios exteriores.Transportes.
6270	15.922,50	Servicios exteriores.Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
6280	152.962,97	Servicios exteriores.Suministros.
6290	449.704,64	Servicios exteriores.Comunicaciones y otros servicios.
6420	1.079.548,37	Gastos de personal y prestaciones sociales.Cotizaciones sociales a cargo del empleador.
6440	40.367,10	Gastos de personal y prestaciones sociales.Otros gastos sociales.
6511	8.576.230,07	Subvenciones. Al resto de entidades.
6690	27,39	Otros gastos financieros.
TOTAL	10.872.679,55	

De igual forma se ha procedido a la aplicación por importe de 7.115.461,70 euros, de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2018 registrados a 31 de diciembre de 2018 en las divisionarias de la cuenta (413) "Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y que han sido reconocidos o anulados durante 2019.

4º. - PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES.

Durante el ejercicio 2019, se ha dotado esta provisión para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, que puedan derivar en indemnizaciones o cualquier otra obligación económica a cargo de la Diputación Provincial. De acuerdo con la estimación efectuada por la Jefa de Servicio de lo Contencioso y por la información suministrada desde los centros gestores, su cuantía asciende a 1.333,58 euros.

5º. - DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE PUDIERAN ESTAR AFECTADOS POR PRESCRIPCIÓN. -

Respecto a los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 que pudieran estar afectados por prescripción según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a continuación, se transcribe informe de fecha 22 de mayo de 2020 realizado por el Sr. Tesorero.



"...se informa de los derechos que tienen una antigüedad igual o superior a cuatro ejercicios contados desde la fecha del presente informe, así como las acciones a las que se refiere el artículo 68 de la LGT de las que tenga conocimiento esta Tesorería, señalando aquellos derechos en los que a fin de evitar su prescripción, procede la actuación por parte del Centro Gestor que ha practicado la liquidación correspondiente, así como la situación en la que se encuentran las deudas.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2001 1 75068	Subvención. G.V. Inversiones Galería Gravina	501.923,94
2008 1 38900	Reintegros de Pagos Ejercicios Cerrados	4.007,74
2014 1 39902	Otros ingresos diversos	23.824,71
2015 1 39902	Otros ingresos diversos	38.529,22
2016 1 39902	Otros ingresos diversos	6.801,98
2017 1 31100	Tasa prestación. servicios. centro hogar provincial.	487,41
2017 1 38900	Reintegro pagos ejercicios cerrados operaciones	1.897,93
2017 1 39190	Multas por infracciones disciplina viaria	27.020,00
2017 1 39300	Intereses de demora	179,42
2017 1 39900	Recursos Eventuales	1.000,00
2017 1 39902	Otros ingresos diversos	5.016,31
	TOTAL IMPORTE	610.688,66

2001.1.75068 Subv.GV. Inversiones Galería Gravina (Museo): 501.923,94 €

Por lo que respecta al derecho reconocido en el ejercicio 2001 aplicación 175068 "Subvención G.V. Inversión Galería Gravina ", en concepto de "resto pendiente de liquidar de la subvención concedida para las obras de la Galería Gravina", anualmente se fue reclamando el pago mediante oficios dirigidos a las Consellerías de Cultura y a la de Economía y Hacienda. La Consellería de D´Economía, Hisenda y Ocupació contestó en oficio de fecha 8 de junio de 2005 en el que manifestó que no tiene obligación reconocida por este concepto. Por su parte la Consellería de Cultura i Esport emitió oficio de fecha 4 de noviembre de 2010, en plazo de alegaciones al expediente de compensación 2010 CP100 0069 iniciado por esta Diputación y en contestación a los reiterados escritos que le fueron remitidos, en el que reconoce que en relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 8 de mayo de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante para la Inversión en materia de Bellas Artes, quedó pendiente de ejecución al final de su vigencia la cantidad de 501.923,94 € (83.513.116 ptas.). Por ello, como compensación a la subvención no ejecutada en el marco del convenio, se dispuso en el ejercicio 2003 un partida presupuestaria en la programación plurianual de transferencias de capital destinada a la creación y mejora de infraestructura cultural en el período 2003/2008, aprobado por el Consell el 26/11/2002, destinándose en la anualidad de 2003 un importe de 450.750,00 € para las nuevas instalaciones y equipamiento del Museo de Bellas Artes de Alicante, entendiéndose por parte de esa Consellería compensado el importe que quedó pendiente de ejecución correspondiente al referido convenio de 1998. De este escrito se informó al Departamento de Cultura mediante oficio de fecha 02 de enero de 2011 para que se pronunciara sobre las alegaciones de la Consellería de Cultura i Esports, a fin de resolver el expediente de compensación. Ante la falta de contestación por parte del Departamento de Cultura se resolvió la compensación con el resto de las deudas pendientes por orden de antigüedad, hasta completar el importe correspondiente a la obligación reconocida a favor de la Generalitat Valenciana. En los ejercicios 2012 y 2014, se reiteraron oficios, de fecha 10 de septiembre y 24 de julio respectivamente, al Departamento de Cultura con el fin de que se manifestasen en relación con las alegaciones de la Generalitat



Valenciana sobre la deuda pendiente, sin que se recibiese contestación al respecto. En oficio de fecha 18 de diciembre de 2014 se volvió a reclamar el importe a la Consellería de Hacienda y Administración Pública y a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte sin que hubiera respuesta a este oficio.

En el ejercicio 2015, se efectuaron de nuevo gestiones telefónicas con la Generalitat sin ningún resultado, de tal forma que en el informe sobre derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 se indicó que por parte de esta Tesorería se iba a proceder a tramitar el oportuno expediente de baja en contabilidad con el fin de adecuar el importe de los derechos reconocidos a lo dispuesto en la base que regula la gestión de ingresos, base 27, de las de ejecución del presupuesto. Durante el ejercicio 2016 no se tramitó este expediente ya que se consideró conveniente realizar previamente gestiones telefónicas con la Consellería de Cultura y Patrimonio. Resultado de las mismas, la Directora General de Cultura y Patrimonio con fecha 28 de marzo de 2017 remitió una propuesta de resolución del Convenio consistente en, por un lado, reconocer un saldo a favor de esta Diputación de 1.569,36 euros y, al tiempo, declararlo prescrito; y, por otro lado, dar por finalizado a todos los efectos el convenio, teniendo por extinguidas cualesquiera obligaciones económicas que pudieran derivarse del mismo para las partes. El Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Cultura y Educación presentó alegaciones al proyecto de resolución mediante escrito de fecha 20 de abril 2017, manifestando tanto la disconformidad con el saldo reconocido a favor de esta Diputación de 1.569,36 euros, dado que la aportación pendiente de pago por la Generalitat Valenciana derivada de este convenio asciende a 501.923,94 euros, como con la declaración de saldo prescrito, por haberse reclamado el pago de este último importe reiteradamente.

Con fecha 19 de abril de 2018 se remitió a la Dirección General de Cultura y Patrimonio oficio en el que se interesaba información sobre el resultado de las alegaciones planteadas por Diputación a la propuesta de resolución del Convenio emitida por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat. Efectuada consulta al Jefe de Servicio del área de Cultura, indicó que no habían recibido contestación alguna al respecto.

Por otra parte, resultando que la Generalitat Valenciana inició un expediente de compensación de deudas recíprocas entre Diputación y esa administración (Expediente nº 16.04/2018.04, de fecha 15 de marzo de 2019), se solicitó de la Jefa de Área de Cultura que en el plazo abierto para alegaciones reiterase y reclamase la deuda pendiente derivada del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana para la inversión en materia de Bellas Artes de fecha 08/05/1998. Con fecha 03 de abril fueron presentadas las alegaciones. Con fecha 08 de mayo de 2019, el Secretario Autonómico de Hacienda resolvió desestimando las alegaciones presentadas en base a que fue la propia Diputación a través de la Gerente del Hogar quien en escrito de 25 de abril de 2016 solicitó la compensación de devolución de la subvención concedida para la financiación del Centro de Menores del Hogar Provincial para la anualidad 2015 (exp. Núm. 3TAC4DIPU/2015) que por importe de 18.851,24 € la Diputación adeudaba a la Generalitat Valenciana. En cuanto a la reclamación del importe pendiente de pago por la Generalitat Valenciana resultante del convenio de fecha 8/5/1998 celebrado entre esta Diputación y dicha Consellería para establecimiento de la infraestructura necesaria para la creación de Museo de Bellas Artes de Alicante mediante cooperación, en la citada resolución del 08 de mayo de 2019 tan solo hace referencia a la existencia de discrepancias entre ambas administraciones y al recurso presentado por Diputación respecto a la liquidación de dicho convenio.



Teniendo en cuenta que a fecha del presente informe no se tiene constancia por esta Tesorería de haber recibido la resolución a las alegaciones que se formularon por esta Diputación ante la propuesta de resolución del Convenio suscrita por la Directora General de Cultura y Patrimonio con fecha 28 de marzo de 2017 consistente en, por un lado, reconocer un saldo a favor de esta Diputación de 1.569,36 euros y, al tiempo, declararlo prescrito; y, por otro lado, dar por finalizado a todos los efectos el convenio, teniendo por extinguidas cualesquiera obligaciones económicas que pudieran derivarse del mismo para las partes; se va proceder a instar de la Generalitat Valenciana resolución a las alegaciones presentadas por esta Diputación.

2008.1.38900 Reintegros de Pagos Ejercicios Cerrados: 4.007,74 €

La deuda pendiente del ejercicio 2008 lo es en concepto de reintegro de pagos de ejercicios cerrados (referencia interna 44272) correspondiente a "2002.POL.061 BANYERES DE MARIOLA: "Obras de renovación del Agua Potable" saldo negativo a cargo del contratista que surge de la liquidación del contrato (DTO: 4858, 01-12-08), la cual fue notificada habiendo finalizado el plazo voluntario de cobro el 20 de febrero de 2009. La liquidación fue remitida a SUMA Gestión Tributaria en el mes de marzo de 2009 conforme dispone la Base de Ejecución del Presupuesto que regula la gestión de ingresos. En la cuenta de Gestión de SUMA de 2019 esta liquidación figura como certificación pendiente de cobro a 31/12/2019.

2014.1.39902 Otros ingresos diversos: 23.824,71

El importe se corresponde con varias liquidaciones emitidas en concepto de costas judiciales, las cuales fueron notificadas y habiendo finalizado el plazo de cobro en período voluntario se enviaron a SUMA para el cobro en vía ejecutiva. Todas las liquidaciones figuran en la Cuenta de Gestión de SUMA de 2019 como certificaciones pendientes de cobro.

2015.1.39902 Otros ingresos diversos: 38.529,22

El importe se corresponde con varias liquidaciones emitidas en concepto de costas judiciales, las cuales fueron notificadas y habiendo finalizado el plazo de cobro en período voluntario se enviaron a SUMA para el cobro en vía ejecutiva. Las referidas liquidaciones figuran en la Cuenta de Gestión de SUMA de 2019 como certificaciones pendientes de cobro.

2016.1.39902 Otros ingresos diversos: 6.801,98

El importe se corresponde con varias liquidaciones emitidas en concepto de costas judiciales, las cuales fueron notificadas y habiendo finalizado el plazo de cobro en período voluntario se enviaron a SUMA para el cobro en vía ejecutiva. Las referidas liquidaciones figuran en la Cuenta de Gestión de SUMA de 2019 como certificaciones pendientes de cobro.

2017.1.31100 Tasa prestación servicios. centro Hogar Provincial. Ancianos acogidos: 487,41

El importe se corresponde con 3 liquidaciones del mismo sujeto pasivo, en concepto de prestación del servicio de estancias en el Hogar Provincial las cuales se pusieron al cobro en los respectivos cuadernos de domiciliaciones bancarias y fueron devueltas por impago, habiéndose puesto este hecho en conocimiento del Centro Gestor.



**2017.1.38900 Reintegro pagos ejercicios cerrados operaciones corrientes:
1.879,93**

El importe corresponde a dos liquidaciones: una liquidación con referencia interna 140684 en concepto de reintegro de anticipo reintegrable remitida a Tesorería por el Centro Gestor de Recursos Humanos en el mes de octubre de 2017, resultando el intento de notificación efectuado por esta Tesorería fallido por haber fallecido el sujeto obligado al pago de la misma. Habiéndose efectuado varias gestiones por parte de esta Tesorería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 de la Ley 58/200, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se recibió en contestación al oficio de 20 de noviembre de 2019 dirigido al Instituto Valenciano de Administración Tributaria, escrito sobre liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a los efectos de determinar el obligado al pago e iniciar así un expediente de derivación de responsabilidad. La otra liquidación con referencia interna 152970 se practicó en concepto de "REINTEGRO PARCIAL SEGÚN DECRETO DIPUTADO FOMENTO DE 20 NOVIEMBRE 2017, NUM 10.686 DE LA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRIMARIO" por un importe total de 1.827,44 €, de los cuales 1.648,02 € lo son en concepto de reintegro de la subvención y 179,42 € en concepto de intereses de demora. Esta liquidación se ha sido cobrada mediante compensación en el expediente 2019 CP100 0038 por decreto número 631 de la Diputada de Administración General y Hacienda, fecha 24 de febrero de 2020.

2017.1.39190 Multas por infracciones disciplina viaria: 27.020,00

Este importe pendiente de cobro está integrado por dos liquidaciones: la referencia 133760 por importe de 12.020,00 € en concepto de infracción disciplinaria recaída en "EXP. Nº SP 040/2016, SANCION POR INSTALACIÓN DE CUATRO CARTELES PUBLICITARIOS EN LA CV-853, P.K. 4+210, MARGEN IZQUIERDA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA", la cual fue recurrida ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el obligado al pago, recayendo resolución a favor Diputación. El 26/12/2018, el sancionado interpuso un Recurso de Queja ante el TSJCV contra la resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche que desestimaba el Recurso de Casación frente a la Sentencia nº 411/18, de 25/04/2018. Posteriormente, recibimos la Diligencia de Ordenación de fecha 11/12/2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que inicia el Recurso de Casación nº 442/2019 interpuesto por la mercantil sancionada. La otra liquidación con referencia interna 140062 por importe de 15.000,00 €, en concepto de infracción disciplinaria impuesta en "EXP. Nº SO 008/2017, INFRACCIÓN POR REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE UN PAÑO DESMORONADO EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA CV-720, P.K. 34+450, MARGEN DERECHA SIN LA AUTORIZACIÓN NECESARA" fue recurrida ante la Jurisdicción Contencioso administrativa y resueltos los recursos (RCA 354/18 y 342/2018) a favor del obligado al pago por Sentencia Nº 143/2019 de 23 de abril de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante. La Diputación interpuso Recurso de Apelación contra la Sentencia de fecha 236/04/2019. Actualmente, según oficio remitido a esta Tesorería por el Departamento de Carreteras, el expediente está en trámite tras el Recurso de Apelación nº 505/2019 interpuesto por la Diputación provincial de Alicante ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta.



2017.1.39300 Intereses de demora: 179,42

El importe pendiente de cobro se corresponde con los intereses de demora de la liquidación con referencia 152970 que ha sido cobrada por compensación en el expediente 2019 CP100 0038 por decreto número 631 de la Diputada de Administración General y Hacienda, fecha 24 de febrero de 2020.

2017.1.39900 Recursos eventuales: 1.000,00

El pendiente corresponde a la liquidación con referencia 132945 e importe de 1.200,00 € girada en concepto de "ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO EN FEBRERO DE 2016 POR JUBILACION DEL INTERESADO EN NOVIEMBRE 2016.", la cual fue remitida a SUMA para su cobro en ejecutiva una vez que el obligado al pago incumplió el pago del tercer vencimiento del fraccionamiento que le fue concedido.

2017.1.39902 Otros ingresos diversos: 5.016,31

El pendiente de cobro de este concepto presupuestario está compuesto por varias liquidaciones en concepto de costas judiciales, las cuales fueron notificadas y habiendo finalizado el plazo de cobro en período voluntario se enviaron a SUMA para el cobro en vía ejecutiva. Las referidas liquidaciones figuran en la Cuenta de Gestión de SUMA de 2019 como certificaciones pendientes de cobro. De ellas, la liquidación con referencia interna 139115 por importe de 480,00 fue abonada por SUMA a Diputación en el cuaderno del mes de diciembre de 2019.

6º. - RESPECTO DE LOS SALDOS DEL GRUPO 2 "INMOVILIZADO".

Por la Unidad de Patrimonio, se han realizado en el Sistema de Gestión Patrimonial todas las operaciones conocidas que afectan al Inventario correspondientes al ejercicio 2019. Una vez finalizadas las mismas, se ha procedido a la comprobación de los saldos finales del "Informe anual de rectificación del inventario por cuentas" con las cuentas de inmovilizado "del balance de comprobación de sumas y saldos a 31.12.2019", con excepción hecha de las representativas de inversiones en curso.

Los datos que arrojan los mencionados listados son los siguientes:



Informe de rectificación anual del inventario por cuentas				Balance de comprobación			
Cuentas	Bruto	F. Amortiz	Neto	Cuentas	Importe	Cta Amort	Importe
2030	249.654,58	233.024,13	16.630,45	2030	249.654,58	2803	233.024,13
2060	5.337.394,25	5.174.087,26	163.306,99	2060	5.337.394,25	2806	5.174.087,26
2070	1.378.815,02	1.139.848,09	238.966,93	2070	1.378.815,02	2807	1.139.848,09
2090	14.368.071,95	12.643.880,23	1.724.191,72	2090	14.368.071,95	2809	12.643.880,23
2100	58.456.060,77	330.069,24	58.125.991,53	2100	58.456.060,77	2810	330.069,24
2110	85.179.125,06	53.684.117,73	31.495.007,33	2110	85.179.125,06	2811	53.684.117,73
2120	1.218.599.302,57	126.507.818,63	1.092.091.483,94	2120	1.218.599.302,57	2812	126.507.818,63
2130	9.831.167,19	1.244,07	9.829.923,12	2130	9.831.167,19	2813	1.244,07
2140	9.355.335,50	8.272.113,52	1.083.221,98	2140	9.355.335,50	2814	8.272.113,52
2150	9.247.659,08	8.210.522,81	1.037.136,27	2150	9.247.659,08	2815	8.210.522,81
2160	19.568.588,67	17.363.188,87	2.205.399,80	2160	19.568.588,67	2816	17.363.188,87
2170	5.262.577,19	4.411.466,94	851.110,25	2170	5.262.577,19	2817	4.411.466,94
2180	4.259.495,07	3.577.733,87	681.761,20	2180	4.259.495,07	2818	3.577.733,87
2190	6.971.645,17	225.464,16	6.746.181,01	2190	6.971.645,17	2819	225.464,16
2200	2.859.315,09	0,00	2.859.315,09	2200	2.859.315,09		
2210	78.132.278,97	22.802.566,68	55.329.712,29	2210	78.132.278,97	2821	22.802.566,68
2500	84.689.105,01	0,00	84.689.105,01	2500	84.689.105,01		
2501	6.829.329,92	0,00	6.829.329,92	2501	6.829.329,92		
2502	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	2502	1.070.000,00		
2610	7.813,16	0,00	7.813,16	2610	7.813,16		
	1.621.652.734,22	264.577.146,23	1.357.075.587,99		1.621.652.734,22		264.577.146,23

En el cuadro anterior se puede verificar la total coincidencia entre los brutos contables de las cuentas y las amortizaciones acumuladas del "informe anual de rectificación de inventario" y los importes del "balance de comprobación". Debe indicarse que en el cuadro anterior el importe de la cuenta del subgrupo 25 está incrementado en el saldo que figura después del "Total General" por importe de 5.885.806,63 € correspondientes al valor de los bienes adscritos en contra a los organismos autónomos y que no figura en el Inventario.

Adicionalmente, se ha podido verificar que el saldo acreedor inicial de la cuenta 2990- "Deterioro de valor de usufructo cedido de terrenos y bienes naturales" en el balance de comprobación de sumas y saldos (1.917.839,37 €) es resultado de restar al valor del usufructo cedido de aquellos bienes cedidos en contra por período inferior a su vida económica obtenido de la consulta predefinida de los bienes cedidos y adscritos en contra (1.988.927,63 €), las reversiones producidas en ejercicios anteriores (71.088,26 €). Durante el ejercicio 2019 se ha producido una reversión del deterioro cuantificada en 54.740,95 €, con lo que el saldo acreedor final de este tipo de deterioro asciende a 1.863.098,42 €.

En último lugar, se ha contrastado la coincidencia entre las cuentas del balance de comprobación a 31.12.2019 representativas de inversiones en curso (20X9 y 23XX) y los saldos pendientes de activar de los proyectos de gasto asociados al sistema de gestión patrimonial.

Los saldos de las cuentas representativas de las inmovilizaciones en curso, obtenidos del balance de comprobación a 31.12.2019 son los siguientes:





Cuenta	Descripción	Saldo Sical
2039	Inmovilizaciones intangibles. Propiedad industrial e intelectual (en curso).	10.956,47
2099	Inmovilizaciones intangibles. Otro inmovilizado intangible (en curso).	1.257.517,21
2310	Construcciones en curso. Inmovilizado material.	1.435.255,97
2320	Infraestructuras en curso.	2.335.289,81
2350	Instalaciones técnicas y otras instalaciones en montaje.	737.539,83
2380	Otro inmovilizado material en curso.	690.972,99
		6.467.532,28

Por otra parte, los saldos pendientes de activación de los proyectos de gasto asociados al sistema de gestión patrimonial ascienden a 6.467.532,28 euros, con lo cual se constata la total coincidencia con los saldos representativos de los mismos, con los del balance de comprobación de sumas y saldos a 31.12.2019.

7º.- INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES E INDICADORES DE GESTIÓN.

No se han podido desarrollar estos apartados de la Memoria debido a la insuficiencia de medios económicos y personales necesarios para poder realizar la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

CUENTAS ANUALES DE LOS OO.AA. CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO, INSTITUTO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT, PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO, DE LAS EMPRESAS PROVINCIALES PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.U. Y GEONET TERRITORIAL, S.A.U. Y DE LAS RESTANTES UNIDADES DEPENDIENTES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Las Cuentas Anuales a que se refiere el presente epígrafe han sido elaboradas por las respectivas Intervenciones de los OO.AA. y Consorcios dependientes incluidos en el ámbito de la Ley Orgánica 2/2012 y por los Servicios económicos de la E.P. Proaguas, S.A., Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.U. y Geonet Territorial, S.A.U., y de las Fundaciones dependientes incluidas en el ámbito de la Ley Orgánica 2/2012, habiéndose aprobado por sus órganos competentes.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

Fdo. El Jefe del Servicio de Contabilidad

Fdo. La Interventora General

